Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 81.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS MOLMAN S.A., DISTRIBUIDORA MELODY DE LEILA FERREIRA, DISTRIBUIDORA ALFA DE JULIAN CABRERA, GOLDEN TRADE S.R.L., EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO, WIN S.A., Y DISTRIBUIDORA O&R S.R.L., EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Asunción, 10 de mayo del 2.011

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 86 de fecha 03 de febrero de 2.011 y sus modificaciones vigentes, así como las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"*

Que el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como el más bajo".*

Que el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: *"PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)… b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) … e)… f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables. "*

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS DIRECCION

Miguel Acosta Castro
Director Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

Que sobre la base de las disposiciones mencionadas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC Nº 25 de fecha 4 de mayo de 2011, en el cual se menciona: *"Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación del llamado para la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, a favor de las firmas MOLMAN S.A., DISTRIBUIDORA MELODY DE LEILA FERREIRA, DISTRIBUIDORA ALFA DE JULIAN CABRERA, GOLDEN TRADE S.R.L., EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO, WIN S.A., y DISTRIBUIDORA O&R S.R.L., de acuerdo a los bienes y precios ofertados en los términos del procedimiento de contratación que da origen al presente dictamen"*.

Que la Dirección Jurídica de la DNA, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen Nº 2479 de fecha 09 de mayo de 2011.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **MOLMAN S.A.**, con RUC Nº 80014304-3, por el monto de **GUARANÍES DOS MILLONES VEINTE Y SIETE MIL (G. 2.027.000-),** IVA incluido, correspondiente a los ítems 14, 16 y 23, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Contratación Directa realizado por la institución, para la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.

Art. 2°.- Adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA FERREIRA**, con RUC Nº 1872096-0, por el monto de **GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (G. 198.000-),** IVA incluido, correspondiente al ítem 17, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Contratación Directa realizado por la institución, para la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.

Art. 3°.- Adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA ALFA DE JULIAN CABRERA**, con RUC Nº 1522267-5, por el monto de **GUARANÍES TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL (G. 3.058.000-),** IVA incluido, correspondiente a los ítems 1, 7, 10, 12, 15, 18, 21 y 24, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Contratación Directa realizado por la institución, para la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.

Art. 4°.- Adjudicar a la firma **GOLDEN TRADE S.R.L.**, con RUC Nº 80002894-5, por el monto de **GUARANÍES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (G. 781.500-),** IVA incluido, correspondiente a los ítems 2 y 19, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Contratación Directa realizado por la institución, para la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION

Miguel Acosta Castro
Director Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN Nº 81.
10 DE MAYO DEL 2011
HOJA Nº 3

Art. 5°.- Adjudicar a la firma **EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO**, con RUC Nº 1379066-8, por el monto de **GUARANÍES TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL (G. 3.710.000-),** IVA incluido, correspondiente a los ítems 5, 8, 9, 11 y 22, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Contratación Directa realizado por la institución, para la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.

Art. 6°.- Adjudicar a la firma **WIN S.A.**, con RUC Nº 80059113-5, por el monto de **GUARANÍES TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (G. 3.784.500-),** IVA incluido, correspondiente a los ítems 4, 6, 13 y 20, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Contratación Directa realizado por la institución, para la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.

Art. 7°.- Adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA O&R S.R.L.**, con RUC Nº 80022465-5, por el monto de **GUARANÍES TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (G. 3.740.000-),** IVA incluido, correspondiente al ítem 3, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Contratación Directa realizado por la institución, para la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.

Art. 8°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS derivado de las adjudicaciones establecidas en las presentes disposiciones, en los términos de las ofertas presentadas y los requerimientos establecidos en el proceso de contratación que da origen a este instrumento.

Art. 9°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION

MIGUEL ACOSTA CASTRO
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS